



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Once de septiembre dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1079
RADICADO. 2018-00204-00

En vista de que la parte actora informó al curador designado el 28 de mayo de 2020 (folio 88) como se observa del consecutivo 03 y 04 del expediente digital, y para que represente a CUERO Y ESTILO S.A.S. y GUILLERMO LEÓN GARCÍA GONZÁLEZ, sin que haya manifestado aceptación, en su lugar se designa a la abogada SANDRA YOLIMA COLORADO GARCÍA, quien se localiza en la calle 52 No. 50-32, OF. 305 de Itagüí, teléfono 377 97 62 y 312 243 79 20.

En consecuencia de lo anterior se le hace saber al profesional del derecho antes anotado que la NO concurrencia inmediata para asumir el cargo para el cual fue nombrado acarreará las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, al tenor de lo señalado en la norma anteriormente citada.

Así mismo se le hace saber a la apoderada de la parte demandante que deberá comunicar al abogado designado en calidad de curador ad litem su nombramiento al tenor de lo dispuesto en el artículo 49 id.

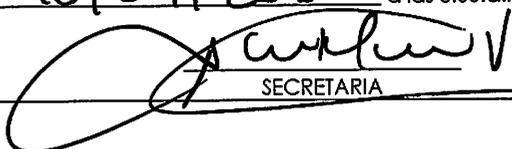
NOTIFIQUESE,



SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N°
074 fijado en la página web de la rama judicial el
16/09/2020 a las 8:00.a.m



SECRETARIA